



**PRESENTACION DE DENUNCIA EN CONTRA DE
LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Se levanta la presente denuncia de conformidad a lo descrito en el Artículo 78 y 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

INSTRUCCIONES: Llene los recuadros con la información solicitada a máquina o con la letra de molde.

I. DATOS DEL SERVIDOR PUBLICO DENUNCIADO

Es importante que proporcione toda la información solicitada o al menos uno de ellos.

Nombre:

Puesto:

Lugar de trabajo:

Domicilio de la
dependencia:

II. HECHOS QUE DESEA DENUNCIAR

hechos? Mencione el lugar

Fecha y Hora

	de	de 20
A las	Horas(puede ser aproximada)	

Si intervinieron más
servidores públicos, favor de
identificarlos, de ser posible.

Narración de los hechos:

La narración debe de ser concreta, describiendo la forma en la que sucedieron los hechos, especificando el orden en que acontecieron, los nombres de las personas involucradas, acompañantes, servidores públicos o bien personas presentes durante el desarrollo de estos y su participación en los mismos, evitando descripciones de situaciones vagas e imprecisas, para que pueda respaldar lo sucedido.

III. ELEMENTOS DE PRUEBA

En caso de exista algun elemento que pueda servir como prueba, favor de anexarlo, describirlo o indicar su localizacion:

--

Si desea ampliar la descripcion de los hechos, puede acompañar al presente la documentacion que considere conveniente.
Si va a incluir documentos favor de señalarlo en el recuadro. se anexan documentos

Si tiene testigos de os hechos que deseen apoyar su denuncia o si conoce a otras personas afectadas, favor de indicarlo en los espacios:

Nombre	Telefono	Domicilio

IV. DATOS DEL USUARIO O QUEJOSO

Es importante que nos proporcione sus datos personales, los cuales seran protegidos con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la informacion Pública del Estado de Aguascalientes. Lo anterior con la finalidad de notificarle sobre la resolucio del asunto y de ser necesario, requerir de su apoyo.

¿La denuncia es anónima?

La Contraloría del Estado de Aguascalientes, a través de UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO. (UIRQD) es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione mediante la captura digital de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Los datos personales que se recaben en la captura digital de Quejas y Denuncias Ciudadanas, se utilizarán para la atención de las quejas y denuncias que presenten las personas físicas o morales, por actos u omisiones cometidos por servidores públicos estatales en el ejercicio de sus funciones y que puedan constituir una responsabilidad administrativa en términos de la Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De Aguascalientes.

Nombre completo	<input type="text"/>		
Calle	<input type="text"/>	Num Ext e Int	<input type="text"/>
Entre que calles	<input type="text"/>	y	<input type="text"/>
Fracc o Colonia	<input type="text"/>	Codigo Postal	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Estado	<input type="text"/>
Pais	<input type="text"/>	Clave lada	<input type="text"/>
		Telefono	<input type="text"/>
Correo electronico (opcional)	<input type="text"/>		

V. FECHA DE INTERPOSICION DE LA QUEJA O DENUNCIA

Fecha:	<input type="text"/>
---------------	----------------------

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO.



CONTRALORÍA
DEL ESTADO
Contigo al 100

Fecha, hora y sello de recibido

IMPORTANTE

Con fundamento en los artículos 3 fracción XII, artículo 11 párrafo primero y el artículo 70 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado De Aguascalientes y Sus Municipios, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 22, 65, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se les informa que los datos personales que se recaben con el objeto del presente formato de presentación de denuncia ciudadana, serán utilizados para cumplir con las atribuciones de la Contraloría del Estado establecidas en el artículo 46 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en relación con lo establecido en el artículo 20 fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, así como para fines estadísticos previa disociación de los mismos de igual forma se le hace de su conocimiento que en todo momento serán protegidos en término de la legislación aplicable.

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.- En el curso de toda investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.
- 2.- En cumplimiento con el artículo 79 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezca la autoridad investigadora.
- 3.- En cumplimiento con el artículo 78 de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la autoridad investigadora establecerá áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias, por presuntas faltas administrativas.

Presentacion de Denuncia Contra Servidores Publicos del Estado de Aguascalientes.